

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Consultoría Individual de Línea

ASISTENTE PARA APOYO A LA UNIDAD DE TESORERÍA

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

Partida: 25220 Consultores de Línea

Fuente de Financiamiento: 41 TRANSFERENCIAS TGN

Organismo Financiador: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION TGN

Categoría Programática: 34

1. Antecedentes

- 1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo No 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2** La Ley N° 337 de fecha 11 de enero del 2013, aprueba el Programa de Producción de Alimentos con sus dos componentes: **1)** Producción de Alimentos y **2)** Restitución de Bosques, que tiene por finalidad incentivar, en predios que hubieran sido objeto de desmontes sin autorización, la producción de alimentos para garantizar el derecho fundamental a la soberanía y seguridad alimentaria y la restitución de áreas de bosques afectadas, en el marco de lo previsto en el párrafo II del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado.
- 1.3** El Decreto Supremo N° 4335, 16 de septiembre de 2020, tiene por objeto fortalecer las acciones en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por eventos recurrentes como ser: sequía, incendios, granizadas, heladas e inundaciones.
- 1.4** El Decreto Supremo N°4354, de 29 de septiembre de 2020, estable un Post Programa de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques, con la finalidad de concluir con las actividades para el cierre final del programa.
- 1.5** La Resolución Administrativa N° **272/2020, del 29 de septiembre de 2020**, autoriza a la Dirección General Administrativa y Financiera ejecutar los saldos de presupuesto institucional del programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques y fortalecer las operaciones por la Emergencia Nacional por los incendios forestales.
- 1.6** La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra viene llevando a cabo una serie de actividades acorde al "Plan de Acción Inmediata para la Prevención y Control de Quemadas e Incendios Forestales", para la atención a la emergencia nacional se requiere apoyar a las unidades con falencia de personal para cumplir con los requerimientos de las direcciones solicitantes, es por eso que la Dirección General Administrativa y Financiera requiere la contratación de **ASISTENTE PARA APOYO A LA UNIDAD DE TESORERÍA**.

2. Objetivo de la Consultoría

Apoyar la gestión de la Unidad de Tesorería de la Dirección General Administrativa y Financiera de la ABT, en la verificación y conciliación de los recursos o Ingresos que se generan a nivel nacional por la Ley N° 337, registro en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, archivos generales de la unidad, así también en la preparación del cierre de la gestión 2019.

3. Alcance de Trabajo y dependencia del Consultor

3.1 Alcance de Trabajo

El consultor deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

1. Apoyo en la revisión de los ingresos generados por la Ley N° 337.
2. Realizar conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta recaudadora de INGRESOS POR DESMONTES de la ABT.
3. Elaboración de C-21 en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) de los Ingresos por DESMONTES.
4. Emitir reportes de recaudación a solicitud de la Dirección General Administrativa y Financiera del Sistema.
5. Apoyar en el Archivo de documentación de recibos de ingresos y otros que se generen en la Unidad de Tesorería.
6. Otras actividades relacionadas con el objetivo de la Unidad o que sean asignadas por la Responsable de Tesorería.

4. Perfil del Consultor

4.1 Calificación y Experiencia

Formación y Nivel Profesional: Estudiante de la Carrera de Contaduría o Auditoría Financiera.

4.2 Experiencia General:

- Mínimo de 3 meses en el ejercicio laboral. Y/o
- Pasantías 3 meses en el rubro
- Manejo de procesadores de texto, Excel e Internet.
- Manejo del Sistema Contable SIGEP
- Pensamiento crítico y analítico.
- Alta capacidad de análisis y proactividad. Capacidad de trabajo en equipo, bajo presión, inclusive fuera de horarios de trabajo

4.3 Experiencia Específica:

- Manejo del SIGEP

5. Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 11.767,00 (Once mil setecientos sesenta y siete con 50/100 bolivianos), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2020.

6. Vigencia y localización

La consultoría tendrá vigencia de 2 meses y 22 días, es decir desde el 09 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020.

Tendrá como lugar de trabajo la ciudad de Santa Cruz, pudiendo ser cambiado de departamento y lugar de trabajo para desempeñar las mismas funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

7. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 4.305.- (Cuatro mil trescientos cinco 00/100 bolivianos) por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o emitir la factura original a favor de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como afiliado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

8. Propiedad Intelectual

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo, el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

9. Informe de Actividades

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el responsable de la Unidad de Tesorería y el Jefe Nacional de Finanzas, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría se deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por las mismas autoridades.